

CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

CELEBRACIÓN DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Tras la convocatoria en sesión ordinaria de la Asamblea General de **CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD**, realizada el día 3 de mayo de 2010 de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, el día 5 de junio de 2010 se procedió a su celebración a las ONCE TREINTA HORAS, en segunda convocatoria, en León, Edificio de Servicios Centrales, Avda. de Madrid, 120, con el desarrollo del siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Confección de la lista de asistentes para la determinación del quorum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea General.
- 2º.- Informe del Sr. Presidente.
- 3º.- Informe de la Comisión de Control.
- 4º.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de Caja España y de su grupo consolidado, así como de la propuesta de aplicación de excedentes, correspondientes al ejercicio de 2009.
- 5º.- Aprobación, en su caso, de la liquidación del presupuesto de la Obra Social correspondiente a 2009.
- 6º.- Examen y aprobación, si procede, del presupuesto de la Obra Social para el 2010.
- 7º.- Aprobar la fusión entre Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, mediante la creación de una nueva Entidad, que se denominará CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD y con efectos, para este acuerdo y todos los que le sean complementarios, desde el día 1 de abril de 2010, inclusive, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable, en los términos contenidos en el Proyecto de Fusión aprobado por el Consejo de Administración de la Caja en su reunión de fecha 16 de marzo de 2010.
- 8º.- Examinar y, en su caso, aprobar el Balance conjunto resultante de la fusión, incluyendo la previsión relativa a los cambios de valor que pudieran aparecer respecto del último balance aprobado y auditado.
- 9º.- Aprobar los Estatutos y el Reglamento de Procedimiento para la Elección y Designación de los Miembros de los Órganos de Gobierno de la Entidad surgida de la fusión.
- 10º.- Declarar extinguida a la Caja en la fecha de la fusión efectiva, con traspaso en bloque del activo y pasivo de la disuelta a la Entidad que surja de la fusión, que será sucesora universal de todos los bienes, derechos y obligaciones de las fusionadas.
- 11º.- Condicionar y someter la validez y eficacia de los acuerdos de fusión a las siguientes condiciones suspensivas:
 - a) Adopción, en términos idénticos, de los correlativos acuerdos por la Asamblea

- General de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, y concesión por ésta al respectivo Consejo de Administración, de las mismas facultades que se otorguen al Consejo de Administración de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.
- b) Obtención de las autorizaciones que correspondan por parte de la Junta de Castilla y León, Banco de España, Comisión Nacional de Competencia y todas aquellas Administraciones Públicas de carácter Europeo, Estatal o Autonómica competente sobre la materia.
 - c) Obtención, previos los trámites administrativos necesarios a tal efecto, incluyendo, en su caso, la autorización por parte de la Comisión Europea, de los fondos procedentes del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria.
- 12º.- Facultar al Consejo de Administración en los más amplios términos para la adopción de cuantos acuerdos requiera la efectividad del fin perseguido y entre ellos: el de modificar, si procede, los ajustes de valor efectuados en los elementos patrimoniales integrantes del Balance cerrado al día 31 de diciembre de 2009 para adaptarlos a la valoración final que determine el Banco de España, el aprobar el balance final de fusión, cuenta de resultados y distribución de los mismos. Igualmente facultar al Consejo de Administración para declarar cumplidas las condiciones suspensivas mencionadas en el punto del Orden del Día anterior.
- 13º.- Solicitar los beneficios fiscales que resulten aplicables en la fusión de conformidad con la legislación vigente.
- 14º.- Facultar expresamente con carácter individual y sucesivo y con cuanta amplitud se requiera en Derecho, al Presidente de la Caja, Secretario del Consejo de Administración y al Director General y Secretario General de la Caja, para:
- a) Solicitar la concesión de beneficios fiscales aplicables.
 - b) Obtención, aún cuando fueren condicionadas, de las autorizaciones administrativas que correspondan.
 - c) Proceder al otorgamiento de la escritura pública de fusión y constitución de la nueva Caja, dando por cumplidas las autorizaciones administrativas mencionadas en la letra b) anterior, y realizar cuantos actos sean necesarios para lograr su inscripción en los Registros Públicos o Administrativos que sean necesarios.
 - d) Aclarar, precisar, interpretar, completar los acuerdos y pactos acordados, subsanar errores padecidos, completar las omisiones producidas, otorgar actas, formular requerimientos y en general decidir sobre cuantos defectos y omisiones obstaculicen la efectividad de los acuerdos de fusión.
 - e) Suscribir cuantos documentos públicos y/o privados sean necesarios para la plena eficacia de los anteriores acuerdos y no hayan sido objeto de regulación específica en los apartados anteriores.
- 15º.- Ruegos y preguntas.
- 16º.- Aprobación del acta de la sesión.

La información relacionada con los asuntos incluidos en el orden del día, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 de los Estatutos, quedó depositada, a disposición de los señores Consejeros Generales, en la Sede Social de la Caja, Plaza de San Marcelo, 5, León.

Tras la confección de la lista con 154 asistentes de los 160 que conforman la Asamblea General para la determinación del quórum, quedó constituida la Asamblea General y se procedió a la exposición de los diferentes informes por parte de la Presidencia, la Comisión de Control y la Dirección General.

Los restantes puntos del Orden del Día fueron aprobados por la mayoría establecida en el artículo 22.2 de los Estatutos, acordándose por unanimidad delegar facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados a favor de los Sres. Presidente, Vicepresidente Primero y Secretario, y siendo redactada el acta por el Notario D. José María Sánchez Llorente, requerido al efecto, sin que fuera sometida al trámite de aprobación, teniendo fuerza ejecutiva desde su cierre, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.3 de los Estatutos de la Caja y el artículo 103 del Reglamento del Registro Mercantil.

León, siete de junio de 2010

EL SECRETARIO GENERAL
Luis Miguel Antolín Barrios